



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2024.- Las 14h56.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0553-O, de 22 de agosto de 2024, suscrito por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (03) fojas.
- b) Acta de Sorteo Nro. 125-22-08-2024-SG, en una (01) foja, que conforme lo certifica el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de agosto de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la causa Nro. 250-2023-TCE, para seleccionar, del banco de elegibles dos conjuetas o conjuetes ocasionales para conocer y resolver la recusación interpuesta por parte de Priscila Shettini Castillo.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0554-O, de 22 de agosto de 2024, suscrito por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (03) fojas.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0182-M, de 22 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (03) fojas.
- e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0555-O, de 22 de agosto de 2024, suscrito por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (03) fojas.
- f) Documento ingresado el 26 de agosto de 2024, a las 10h08, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección electrónica: romacelo46@gmail.com, con el asunto: **“Contestación a la recusación planteada en mi contra por la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo”**, al que se anexa dos (02) archivos en formato PDF con los títulos: **i) “documentos personales para imprimir.pdf”**, que una vez descargado contiene copias de documentos personales, en una (01) página; y, **ii) “Recusación-signed.pdf”**, que una vez descargado un (01) escrito, en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Roosevelt Cedeño López, firmas que una vez verificadas son válidas; el escrito ingresó al despacho del juez sustanciador el 26 de agosto de 2024, a las 10h16.
- g) Documento ingresado el 29 de octubre de 2024, a las 14h18, en una (01) foja, firmado electrónicamente por la abogada Cecilia Espinosa,



patrocinadora de la señora Lady Diana Salazar Méndez, firma que una vez verificada es válida.

- h)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-09-2024, aprobada el 24 de septiembre de 2024, a las 15h09, mediante la cual se designa al magíster Milton Andrés Paredes Paredes como secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- i)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-12-08-2024-EXT, de 12 de agosto de 2024, aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de sustanciación de 21 de agosto de 2024, a las 16h59, en lo principal, dispuso: **i)** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, notifíquese al juez electoral (suplente), doctor Roosevelt Macario Cedeño López, en los correos electrónicos registrados en este Tribunal; **ii)** La ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, no ha acreditado haber requerido y que a pesar de ello le ha sido imposible acceder a dicho medio probatorio, condición indispensable para la concesión del auxilio judicial. Por tanto, no se concede lo solicitado; **iii)** Suspéndase los plazos para la tramitación de la causa principal; y, **iv)** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique los jueces y/o conjuces habilitados para integrar el Pleno jurisdiccional (fs. 1724 - 1726).
- 1.2.** Conforme razón sentada el 22 de agosto de 2024, a las 09h02, por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (E) de este Tribunal, notificó al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente del tribunal Contencioso electoral (fs. 1735 vta.).
- 1.3.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0553-O, de 22 de agosto de 2024, el secretario general (E) de este Tribunal convocó a los conjuces que conformarán el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1737-1739 vta.).
- 1.4.** Conforme Acta de Sorteo Nro. 125-22-08-2024-SG, de 22 de agosto de 2024; así como, de la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, consta que se realizó el sorteo de dos conjuces ocasionales que integraran el Pleno Jurisdiccional correspondiéndole a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira y al doctor Francisco Esteban Fernández Pereira, conjuces del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa Nro. 250-2023-TCE (Acumulada) (fs. 1743 a 1745).



- 1.5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0554-O, de 22 de agosto de 2024, el secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral notificó a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira y al doctor Francisco Esteban Fernández Pereira, conjuceces del Tribunal Contencioso Electoral que conformarán el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación (fs. 1747).
- 1.6. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0182-M, de 22 de agosto de 2024, el secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral certificó el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación (fs. 1748-1751).
- 1.7. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0555-O, de 22 de agosto de 2024, el secretario general (E) de este Tribunal remitió el expediente íntegro de la presente causa, en formato digital, al Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación presentado en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1752).
- 1.8. Mediante escrito ingresado el 26 de agosto de 2024, a las 10h08, el doctor Roosevelt Macario Cedeño López remitió su escrito de contestación a la recusación presentada en su contra, por la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo (fs. 1754 – 1757).
- 1.9. El expediente de la causa Nro. 250-2023-TCE, ingresó al despacho el 28 de agosto de 2024, a las 10h16 (fs. 1758).
- 1.10. Mediante escrito ingresado el 29 de octubre de 2024, a las 14h18, la señora Lady Diana Salazar Méndez, a través de su patrocinadora, solicitó: “(...) se continúe con la tramitación del incidente propuesto” (fs. 1759-1761).
- 1.11. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-2-12-08-2024-EXT, de 12 de agosto de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal, resolvió:

“(...) Artículo 2.- Designar como conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral a las siguientes personas: Dra. Ana Isabel Abril Olivo, Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo, Dra. Ana Jessenia Arteaga Moreira, Mgtr. Leopoldo Javier Larrea Simball, Dr. Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri y Dr. Marcow Alberto Rodríguez Sandoval, por cuanto han cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuceces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral”.



Con estos antecedentes y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación de Pleno).- Por cuanto mediante la Resolución Nro. PLE-TCE-2-12-08-2024-EXT, de 12 de agosto de 2024, se designó nuevos conjuces del Tribunal Contencioso Electoral, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique que jueces y o conjuces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de recusación en contra del juez electoral (suplente), doctor Roosevelt Cedeño López.

SEGUNDO: (Convocatoria).- Una vez emitida la certificación dispuesta en el acápite que antecede; Secretaría General **convoque** a los jueces principales, jueces suplentes y a los conjuces designados mediante sorteo, a fin de integrar el Pleno Jurisdiccional encargado de conocer y resolver el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral; y, remita a dichos jueces y/o conjuces el expediente digital de la causa, para su estudio y revisión.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido de la presente resolución:

- A la doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
dianitasm1981@gmail.com
 - En la casilla contencioso electoral No. 085.
- A la doctora Angélica Ximena Porras Velasco, y sus patrocinadores, en
 - Los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angcporras1971grnail.com;
pygabogadoseotgmail.com
henryospitia1993@hotmail.com
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- A la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, y sus patrocinadores, en
 - Los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;



accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com
henryospitia1993@hotmail.com
rojoman22@hotmail.com

- En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer al público en general la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M. 26 de noviembre de 2024

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes

SECRETARIO GENERAL TCE

OA



